

Re: Notificación y Traslado Demanda y Anexos Proceso 2022-00224

jhon fredy valenzuela <jhonfredyvalenzuela@gmail.com>

Vie 22/09/2023 15:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (846 KB)

PDF Scan 12-09-2023 21.36.pdf; 20230922143319961.pdf;

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO Juez Promiscuo de familia Leticia, amazonas

REF.: PROCESO N°: 910013184001-2022-00224-00

DEMANDANTE: JULIA MARCELA CAMPOS CATRO DEMANDADO : JHON FREDY VALENZUELA FEO
CLASE : EJECUTIVO DE ALIMENTOS ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA JHON FREDY VALENZUELA FEO , mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.481.927El El mié, 6 de sep. de 2023 a la(s) 12:36 p.m., Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo,

Señor

JHON FREDY VALENZUELA FEO

Ciudad

Conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 24/08/2023, dentro del proceso con radicado 910013184001-**2022-00224-00** de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, me permito correr traslado de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que cuenta con el termino de diez (10) días para ejercer su derecho a la defensa. Dicho termino empieza a correr una vez transcurridos dos (02) días siguientes al envío del presente correo.

Lo anterior, sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8° Parágrafo 1 de la ley 2213 del 13/06/2022.

Cordialmente,

**KARINA COSSIO COPETE**

Secretaria

Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

Tel: (608)5927617 WhatsApp Empresarial: 317-635-2257

Palacio de Justicia Carrera 6 # 8 - 31

Leticia – Amazonas

*NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos el planeta.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez Promiscuo de familia
Leticia, amazonas
E.S.D.

REF.: PROCESO N°: 910013184001-2022-00224-00
DEMANDANTE: JULIA MARCELA CAMPOS CATRO
DEMANDADO : JHON FREDY VALENZUELA FEO
CLASE : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA

JHON FREDY VALENZUELA FEO , mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.024.481.927** expedida en BOGOTA , , vecino de BOGOTA, con domicilio en la carrera 13ª-#19-43 sur SOACHA COMPARTIR , con canal digital: jhonfredyvalenzuela@gmail.com, y celular: 3245865338, demandado dentro del proceso de la referencia, encontrándome en término, comedidamente contesto la demanda presentada, así:

DE LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Señor Juez, respetuosamente me opongo A cada una de las de las pretensiones de la demanda, presentada por la señora **JULIA MARCELA CAMPOS CATRO** por cuanto como se demostrará en el curso del proceso, el demandado no adeuda la cantidad de dinero por concepto de obligaciones alimentarias que se cobran ejecutivamente, luego que desde el 2014 no tengo ningún contacto con la señora **JULIA MARCELA CAMPOS CATRO**, por cuanto nunca se ha realizado una conciliación de alimentos mediante una comisaría de familia o de forma extrajudicial teniendo en cuenta lo declarado sobre la usencia de la señora julia durante este tiempo .

La señora julia marcela pide un retroactivo de alimentos basándose en una cuota fijada por el juzgado mediante un proceso el cual no me fue notificado debidamente por cuanto no existe ningún tipo de defensa de mi parte dentro de proceso.

DE LOS HECHOS

AL PUNTO PRIMERO: me opongo a la fijación de dicha cuota. Este hecho hace relación al incumplimiento parcial con las obligaciones impuestas por el juzgado, sin el cumplimiento del debido proceso al que tengo derecho por ley luego que, la señora **JULIA MARCELA CAMPOS CATRO**, desde el año 2014 no convive en la ciudad de bogota sin tener conocimiento de paradero del menor durante este tiempo, hasta el día 17 de agosto que tiene comunicación con mi hermana **YANTEH VALENZUELA FEO** comunicándole de dicha demanda de la cual desconocía por cuanto la situación que presenta la señora **JULIA MARCELA CAMPOS CATRO** no se ajusta a la realidad de los hechos luego que no se está teniendo en cuenta mi situación economía ni tampoco la existencia de mi hija **SARA ALEJANDRA VALENZUELA** .

AL PUNTO SEGUNDO. me opongo. Reitero este hecho hace relación a valores parciales adeudados de cuotas alimentarias, situación que no se ajusta a la realidad. Por cuanto a luego que no se está teniendo en cuenta mi situación economía ni tampoco la existencia de mi hija **SARA ALEJANDRA VALENZUELA**

AL PUNTO TERCERO. Reitero mi oposición a la fijación que se hace por parte del juzgado sin una previa conciliación de cuotas alimentarias, situación que no se ajusta a la realidad. Por cuanto no se está teniendo en cuenta mi situación economía ni tampoco la existencia de mi hija sara Alejandra Valenzuela.

AL PUNTO CUARTO. No me opongo al cumplimiento de mis obligaciones alimentarias como padre de **THOMAS ENRIQUE VALENZUELA CAMPOS**, más sin embargo solicito de manera muy respetuosa a usted señor juez se cumpla el debido proceso y tenga la

opción de conciliar con la señora **JULIA MARCELA CAMPOS CASTRO** las cuotas alimentarias del menor y así mismo mis obligación pendiente con mi hijo, las cuales no desconozco de la existencia de la misma y que se crearon en el tiempo que no supe del paradero de la señora julia marcela y mi hijo tomas Alejandro, no desconozco el cumplimiento de mis deberes como padre y el cumplimiento de mis obligaciones alimentarias y educativas para con mi hijo, pero solicito a usted señor juez se me reconozcan mis derechos como padre del menor por cuanto desde el año 2014 no tengo contacto con él.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Solicito su excelencia, con citación y Audiencia del demandante, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

1.- **COBRO DE LO NO DEBIDO:** dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **JHON FREDY VALENZUELA FEO**, ha incumplido por falta de comunicación con la madre y el menor por cuanto nunca se ha conciliado ni tampoco se está teniendo en cuenta su situación económica y la estabilidad de su otra hija y como se pretende demostrar en el proceso.

2.- **EXCEPCION DE PAGO PARCIAL:** no se adeuda por cuanto no se me ha escuchado ene audiencia.

3 **EXCESO DE LA MEDIDA DE EMBARGO.**

PETICION ESPECIAL

1.- Se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, absolver al Señor **JHON FREDY VALENZUELA FEO** no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que ha sido escuchado en audiencia, por lo tanto, pido ser escuchado con el fin de conciliar los alimentos del menor con la señora. **JULIA MARCELA CAMPOS CASTRO**

2.- De otra parte, se sirva negar la práctica de las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el Despacho, hasta tanto no se aclaren en forma objetiva el valor real de dicha obligación, pendiente por pagar.

3.- Una vez corroborado el acervo probatorio y sin motivo o razón legal para continuar este proceso, comedidamente solicito a la Señora JUEZ, ordenar a quien corresponda para dar por terminado este proceso y consecencialmente solicito levantar las medidas cautelares y exonerar del cobro de costas a la parte demandada.

4.- Se sirva ordenar, levantar las medidas cautelares decretadas.

FUNDAMENTOS DE HECHO

GENERICA

Respetuosamente, solicito al señor Juez, declarar fundada cualquier excepción cuyos hechos resulten probados en el transcurso del proceso, de conformidad con el artículo 282 del Código de General del Proceso. -

DERECHO

Apoyo las anteriores peticiones en las siguientes disposiciones: Artículos 1626, 1627, 1628, 411 al 427 del Código Civil; artículo 73, 74, 77, 84, 96, 165, 198, 208 a 225, 424, 442 y 443 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. –

TESTIMONIO:

Sírvase señor Juez, señalar fecha y hora para recibir declaración juramentada a los siguientes:

OSCAR ALEXANDER VALENZUELA FEO

Cc 80061196 de Bogotá

Correo electrónico dvinnilsas@gmail.com

321 2080342

MARISOL VALENZUELA FEO

Marynico14@hotmail.com

3112110744

PRUEBAS QUE SE APORTAN;

Registro civil de mi hija **SARA ALEJANDRA VALENZUELA**

PRUEBAS QUE SE SOLICITAN:

Testimoniales: Comedidamente, solcito al despacho, se sirva hacer comparecer al despacho a las siguientes personas, para que den testimonio de los hechos que hemos señalado:

NOTIFICACIONES

Dirección : Carrera 13 a # 19-43 sur compartir soacha

Email: jhonfredyvalenzuela@gmail.com

Atentamente,

Jhon Fredy Valenzuela feo

JHON FREDY VALENZUELA FEO

CC . 1.024.481.927

1024481927 de bogota

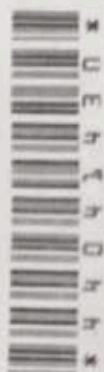


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1025544148

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44041430



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura Notaria Número 57 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A B C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido VALENZUELA Segundo Apellido FERREIRA

Nombre(s) SARA ALEJANDRA

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes ABR Día 09 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 'O' Factor RH NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO DRA. LUISA ARIAS R.M. 15295-04 Número certificado de nacido vivo 10321602-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos FERREIRA HERNANDEZ DIANA MARIA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 52.878.234.BOGOTA.D.C. Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos VALENZUELA FEO JHON FREDY

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 1.024.481.927.BOGOTA.D.C. Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos VALENZUELA FEO JHON FREDY

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 1.024.481.927.BOGOTA.D.C. Firma [Firma]

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes ABR Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

Reconocimiento paterno

Firma [Firma] 1024 481 927. Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

ESPACIO PARA NOTAS

NOTA 149 [Firma] EMPLEADO "COLOMBIANA" SI VAE. [Firma]